

Número 49.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en segunda convocatoria el jueves, día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventor General Accidental

D Agustín Ramírez Domínguez

Secretaria General

D^a. María Antonia Fraile Martin

En la Villa de Rota, siendo las trece horas y treinta minutos del jueves, día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en segunda convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, número 48, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de

Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Corrección de errores de la Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adiciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria (BOJA núm. 102, de 31.5.2022).**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 222 del día 18 de noviembre de 2022, páginas 18310/1 y 18310/2, de la Corrección de errores de la Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adiciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria (BOJA núm. 102, de 31.5.2022).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana y Asociaciones.

- 2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la rectificación por error material, de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal (aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2022 al punto 18º).**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 224 del día 23 de noviembre de 2022, página 43, del anuncio de este Ayuntamiento número 135.462, por el que se hace pública la rectificación por error material, de la Oferta Extraordinaria de

Estabilización de Empleo Temporal (aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2022 al punto 18º).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

2.3.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y recogida de basura relativa al bimestre septiembre-octubre de 2022, de Costa Ballena.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 224 del día 23 de noviembre de 2022, página 44, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 135.820, por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y recogida de basura relativa al bimestre septiembre-octubre de 2022, de Costa Ballena.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L.

2.4.- Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 281 del día 23 de noviembre de 2022, páginas 159725 a 159751, de Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

2.5.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la aprobación con carácter inicial de la derogación del Reglamento regulador del Registro Contable de Facturas.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 225 del día 24 de noviembre, del anuncio de este Ayuntamiento número 135.682, por el que se hace pública la aprobación con carácter inicial de la derogación del Reglamento regulador del Registro Contable de Facturas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, Dª. ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA EL REAJUSTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN E NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA, COMO CONSECUENCIA DE SU MODIFICACIÓN

Vista la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 18 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Visto que en fecha 10 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera citación, al punto 15º.2 de urgencias procedía a la aprobación de Modificación del Contrato de las Obras contempladas en el “Proyecto de Rehabilitación de Naves Municipales para su adecuación como espacio Cultural Hispano-Americano de Rota”, de conformidad a lo dispuesto en el art. 205.2 de la LCSP y lo informado por la Dirección Facultativa con un presupuesto de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.488,85€), cantidad a la que corresponde un IVA de 8.292,66€, resultando un total de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO (47.781,51€).

Visto que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en su art. 109.3 establece que cuando a consecuencia de una modificación de un contrato, el precio del mismo experimente variación, deberá reajustarse la garantía, para que en el plazo de quince días contados desde la fecha en la que se notifique a la empresa el acuerdo de modificación.

Visto que el importe calculado (39.488,85€) para el reajuste de la garantía se corresponde con el 5% del valor de la modificación, IVA excluido, es decir, MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.974,44€).

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano competente en materia de contratación, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia [REDACTED], de fecha 24 de junio de 2019 (BOP de Cádiz núm. 128, de 8 de julio de 2019), la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Requerir el reajuste de la garantía definitiva conforme a lo establecido en el art. 109.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.974,44€).

El importe del reajuste de la garantía definitiva deberá depositarse en el Excmo. Ayuntamiento de Rota, en concepto de "REAJUSTE GARANTÍA DEFINITIVA A CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN III DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA"

En el supuesto de constituir la garantía en efectivo, el Importe se ha de ingresar en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Rota en CAIXA BANK, Nº de cuenta: [REDACTED] y adjuntar justificante.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa [REDACTED], a la Tesorería Municipal y a la Intervención General a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio

resolverá lo que estime más oportuno para los intereses municipales.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, EXPEDIENTE [REDACTED], PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDAD VIDA PARA EL PROYECTO “GOZO EN FAMILIA”.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejil Delegado de Participación Ciudadana, D José Antonio Medina Sánchez, de fecha 21 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Vistas las solicitudes de subvenciones de fecha 30/09/2022 (R.M.E. nº 20413) Y de fecha 03/11/2022 (R.M.E. núms. 22847 y 22906), presentada por [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] actuando en nombre y representación de la entidad **ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA** con CIF [REDACTED] para el proyecto “Gozo en Familia” por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

La subvención destinada a financiar el proyecto “Gozo en Familia” cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
Subvención propuesta por el Ayto.....2.000,00 €	- Alquiler Sonido - Material Limpieza - Alquiler Iluminación
TOTAL INGRESOS.....2.000,00 €	TOTAL GASTOS.....2.000,00 €

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la “Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial”.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las

subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: *"Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Visto el informe emitido por la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 3 de octubre de 2022, donde se acredita la inscripción de la ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 300 y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el 25 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 27 de septiembre de 2022, donde se acredita que a nombre de la ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Visto el informe emitido por el coordinador de actividades deportivas de fecha 4 de noviembre de 2022, donde se concluye que examinada la documentación presentada por la ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA para el proyecto denominado GOZO EN FAMILIA, se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 10/11/2022 documento de retención de créditos número [REDACTED] en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED] por importe de 2.000,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con número [REDACTED] de fecha 11 de noviembre de 2022, donde se concluye que ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención para el proyecto denominado Gozo en Familia, del periodo 01-01-2022 al 31-12-2022.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA, propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de subvención por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: DOS MIL EUROS (2.000,00 €)
2. Objeto: Proyecto Gozo en Familia
3. Gastos subvencionables: Alquiler Sonido, material Limpieza y alquiler Iluminación
4. Aplicación presupuestaria: ██████████
5. Presupuesto aceptado de la actividad: DOS MIL EUROS (2.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO.
7. Plazo de ejecución de la actividad: Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2023.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (2.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Alquiler Sonido, material Limpieza y alquiler Iluminación
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno para los intereses municipales."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 7º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN